



## DISPONE ELIMINACIÓN DEL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

Illapel 30 de Abril 2014

N° 1 / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 7.078 de 2011, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos de Origen Pecuario para Consumo Humano, Establece Condiciones para ser Inscritos como tal, Delega Funciones y Deroga Resolución N° 2.561 de 2003.

### CONSIDERANDO

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que el establecimiento no cumplió con los requisitos que regulan los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación, por lo que procede la aplicación de la siguiente causal de eliminación: no cumplimiento de las exigencias de la resolución N° 7078 y las que corresponden al Sistema de Inspección y Certificación, informada por carta certificada de fecha 24 de Abril 2014.

### RESUELVO

1. Derógase la resolución N°666, emitida con fecha 23/09/2005, por eliminación del LEEPP del establecimiento pecuario exportador que a continuación se señala:

Razón Social	INSTITUTO AGRÍCOLA PASCUAL BABURIZZA
N° y fecha de Resolución Sanitaria	2166/ 12 JUNIO 2012 (AGUA POTABLE) 2167 / 12 JUNIO 2012 (ALCANTARILLADO)
RUT	81.882.100-K
Dirección, comuna y nombre de región	FUNDO MONTE ARANDA CAIMANES, LOS VILOS. REGIÓN DE COQUIMBO.
Representante legal	MANUEL FARIAS VIGUERA
N° de registro LEEPP	04-01

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**GONZALO VEGA GODOY  
MÉDICO VETERINARIO  
JEFE OFICINA SAG CHOAPA  
REGIÓN DE COQUIMBO**

GVV/PPF/  
DISTRIBUCIÓN

- Representante legal del establecimiento
- Jefe de División de Protección Pecuaría
- Encargado Regional Pecuario
- Oficina de Partes
- Archivo